



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO: Concurso de precios N° 7/2023

OBJETO: Servicio de mantenimiento de aires acondicionados para la Administración de Aduana de Artigas, Resguardo en Puente Internacional de la Concordia y Área de Control Integrado (ACI).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Apertura electrónica, martes 30 de mayo de 2023, hora 10:00.

LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 26 de mayo de 2023

Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros,
Correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.

Pliego sin costo, publicado en: www.comprasestatales.gub.uy



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

1 Contenido

1	OBJETO.....	4
1.1	Especificaciones.....	4
1.2	Visita Opcional.....	5
1.3	Especificaciones técnicas.....	5
2	DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.....	5
3	NORMATIVA APLICABLE.....	7
4	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	8
5	COMUNICACIONES, PRORROGAS, ACLARACIONES CONSULTAS Y PLAZOS.....	8
5.1	Comunicaciones:.....	8
5.2	Modificación del Pliego Particular.....	9
5.3	Plazos.....	9
6	GARANTÍAS.....	9
6.1	Constitución.....	9
6.2	Garantía de mantenimiento de oferta.....	11
6.3	Plazo de mantenimiento de ofertas.....	12
6.4	Garantía de cumplimiento de contrato.....	12
6.5	Falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.....	13
6.6	Ejecución de la Garantía.....	13
7	EMPRESAS OFERENTES.....	14
7.1	Empresas extranjeras.....	14
7.2	Subcontratación.....	15
7.3	Consortios.....	16
8	PROPUESTA.....	17
8.1	Ingreso de ofertas en Compras Estatales.....	17
8.2	Redacción de ofertas.....	17
8.3	Apertura de Ofertas.....	18
8.4	Requisitos de admisibilidad:.....	19
8.5	Confidencial.....	19
8.6	Plazo para presentar documentación faltante en la oferta.....	20
8.7	Regímenes de Preferencia.....	20
9	VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.....	21
10	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	21
10.1	Requisitos mínimos para calificar:.....	21
10.2	Criterio de evaluación.....	21
11	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACION.....	21
12	PUESTA DE MANIFIESTO.....	22
13	COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.....	23
13.1	Cotizaciones.....	23
13.2	Ajuste de precios.....	23
13.3	Forma de pago.....	23
13.4	Conformidad de los servicios/insumos adjudicados.....	23
14	AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION.....	24
15	<i>DERECHO DE LA ADMINISTRACION</i>	24
16	<i>NOTIFICACIONES</i>	24
17	REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO.....	24
18	CONFIDENCIALIDAD.....	25
19	CESION DE CREDITOS.....	25
20	MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.....	26



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas

21	CAUSALES DE RESCISIÓN.....	27
	ANEXO I OFERTA	29



1 OBJETO.

El objeto del presente llamado es la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes dependencias de Aduana en el Departamento de Artigas, Resguardo en Puente Internacional de la Concordia y Área de Control Integrado (ACI).

El servicio se realizará en los siguientes locales:

- Administración de Aduanas de Artigas – Edificio de oficinas ubicado en la calle Presidente Baldomir n°597 esq. Gral. Fructuoso Rivera, de la ciudad de Artigas.
- Resguardo de Aduanas en puente la Concordia – Oficina ubicada en la cabecera del puente La Concordia que une la ciudad de Artigas con la ciudad de Quaraí.
- Área de Control Integrado de Artigas - es un conjunto de edificios ubicado en la Ruta Nacional N° 30 en las inmediaciones del km 125, Paraje Chiflero, Paso de Frontera, Departamento de Artigas.

Nro. Ítem	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad de equipos	Periodicidad	Cantidad Total de Mantenimientos
1	3313	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	5 equipos de 9000 BTU	8 mantenimientos trimestrales	56
			1 equipos de 12000 BTU		
			1 equipos de 18000 BTU		
2	3313	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	6 equipos de 12000 BTU	4 mantenimientos semestrales	60
			2 equipos de 18000 BTU		
			2 equipos de 24000 BTU		
			5 equipos de 36000 BTU		
3	925	MANTENIMIENTO DE EQUIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	1 equipo Split Central	4 mantenimientos semestrales	4
4	1111	REPARACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1		1

1.1 Especificaciones



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Ítem 1 – Mantenimiento de 7 equipos de Aire Acondicionado. Se debe ofertar en moneda nacional, un único precio por el mantenimiento trimestral de cada equipo incluyendo equipos de 9.000BTU, 12.000 BTU ,18.000 BTU.

Administración de Artigas: 6 equipos (4 de 9.000btu, 1 de 12.000btu y 1 de 18.000btu)

Resguardo en Puente la Concordia: 1 equipo de 9.000btu

Ítem 2 – Mantenimiento de 15 equipos de Aire Acondicionado. Se debe ofertar en moneda nacional, un único precio por el mantenimiento semestral de cada equipo incluyendo equipos de 12.000 BTU ,18.000 BTU, 24.000 BTU y 36.000 BTU.

ACI Artigas: 15 equipos (6 de 12.000btu, 2 de 18.000btu, 2 de 24.000btu y 5 de 36.000btu)

Ítem 3 – Mantenimiento de equipo central de aire acondicionado por 4 semestres.

Ítem 4 – Comprende todas aquellas reparaciones no contempladas en los ítems anteriores. Se realizará una reserva de crédito por un importe equivalente a \$30.000 más impuestos por insumos y recambio de piezas que surjan de los ítems anteriores. Este ítem es de cotización obligatoria y adjudicación opcional.

1.2 Visita Opcional

Los interesados podrán presentarse a realizar la visita, el día jueves 25 de mayo de 2023, de 9 a 16 horas, presentándose ante la Administración de Aduanas de Artigas (calle Presidente Baldomir n° 597 esq. Gral. Fructuoso Rivera, de la ciudad de Artigas)

Tel 477 24209- 477 24215

Por consultas Sr. Luiggi Botto

1.3 Especificaciones técnicas

En la Parte II – “Anexo Técnico” del presente requerimiento se amplía el alcance de este llamado.

2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

El término "Administración" identifica a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

El término "oferta" o "propuesta" es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en el presente pliego

El término bienes refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, que el proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término "contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la Administración, han de suministrar los bienes en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Pliego.

El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "suministro" significa el abastecimiento de materiales, equipos y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

El término "Pliego de Condiciones" se refiere al:

- a) Pliego de Condiciones del llamado, en adelante "Pliego Particular",
- b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos, en adelante "Pliego Único"
- c) Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3 NORMATIVA APLICABLE.

- Ley N.º 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones ejercicio 2020-2024
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 123/012 del 16 de abril de 2012 (Texto Ordenado de Inversiones)
- Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional de sueldos, gastos e inversiones 2020-2024).
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 (Programa de Contratación Pública para el Desarrollo)
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 8º de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990. (Rendición de cuentas año 1989)
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en www.comprasdelestatales.gub.uy
- Ley 19.889, de fecha 09 de julio de 2020. (Ley de Urgente Consideración)
- El presente pliego de condiciones particulares.

4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5 COMUNICACIONES, PRORROGAS, ACLARACIONES CONSULTAS Y PLAZOS.

5.1 Comunicaciones:

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración prorrogas, aclaraciones o consultas específicas, por el correo electrónico **licitaciones@aduanas.gub.uy**, **hasta el día viernes 26 de mayo de 2023.**



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Los interesados deberán remitir sus consultas adjuntando nota en idioma castellano, dirigidas al Señor Director Nacional de Aduanas, identificarse con Razón Social, RUT, número de procedimiento por el cual se consulta y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a pronunciarse. La solicitud de prórroga deberá ser fundamentada y la Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Las prórrogas, consultas, aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesario realizar, serán contestadas y publicadas en el sitio: <http://www.comprasestatales.gub.uy>

5.2 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas. Se notificará al interesado que formuló la observación y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5.3 Plazos

Los términos fijados en el presente pliego se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

6 GARANTÍAS.

6.1 Constitución



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Todas las garantías serán constituidas por los interesados ante la Tesorería de la DNA, debiendo presentarse previamente en el Departamento de Contrataciones y Suministros para el inicio del trámite, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Administración y podrán consistir en:

- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
- Las pólizas que se emitan por las empresas aseguradoras a efectos de constituir una garantía ante la DNA, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. El formato del documento electrónico será PDF.
 - b. Deberán contemplar las disposiciones de la RG 53/2013 de fecha 3 de setiembre de 2013, en cuanto al contenido de las condiciones particulares.
 - c. El documento electrónico deberá contar con la o las firmas digitales avanzadas de las personas autorizadas, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley N° 18.600 de fecha 21 de setiembre de 2009 para este tipo de firma.
 - d. Serán aceptadas firmas electrónicas con certificado de persona física, o de persona jurídica que coincida con la empresa aseguradora emisora de la póliza.
 - e. Se entenderá que la garantía ha sido válidamente constituida ante la Dirección Nacional de Aduanas, una vez que el Departamento Financiero Contable - Sector Tesorería confirme mediante respuesta al correo electrónico del remitente de la póliza, que la misma ha sido aceptada e ingresada al sistema informático aduanero LUCIA.
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

- Depósito en efectivo en moneda nacional o dólares americanos. Los depósitos se realizan en las cuentas de la Dirección Nacional de Aduanas a ser proporcionadas por la Tesorería, debiendo enviar al correo electrónico tesoreria@aduanas.gub.uy el comprobante de depósito.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

- Empresas nacionales o extranjeras por sí mismas.
- Empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, deberán depositar una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido.
- Si dos o más personas físicas y/o jurídicas presentaren carta compromiso para integrar un consorcio, según lo dispuesto en el artículo 7.3 del pliego de condiciones, deberán presentar las garantías que correspondan, según el porcentaje de participación establecido en su oferta.

6.2 Garantía de mantenimiento de oferta

Según lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, por tratarse de un Concurso de Precios no corresponde garantía de mantenimiento de oferta.

6.3 Plazo de mantenimiento de ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir desde la fecha de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicado el llamado, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se haya dictado la resolución de adjudicación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

6.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando corresponda y de acuerdo al monto de la oferta según lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, el oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios.

Los adjudicatarios podrán optar por no presentar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo presentar una nota dirigida al Director Nacional de Aduanas, solicitando la no presentación de la garantía, en el plazo establecido en el párrafo precedente. En este caso el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda

haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliera con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, la DNA podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

6.5 Falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de la nota de no presentación de garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

6.6 Ejecución de la Garantía

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento, cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda y cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato u orden de compra, habiendo sido notificado para ello.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Contrataciones y Suministros de la D.N.A. en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

7 EMPRESAS OFERENTES

Podrán cotizar empresas nacionales y extranjeras. A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores podrán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE), en estado "EN INGRESO" O "ACTIVOS", conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (RUPE).

7.1 Empresas extranjeras

El oferente extranjero debe ser quien presente la oferta en línea. Asimismo puede designar un representante radicado en el país, otorgando un poder con facultades suficientes para intervenir en el presente llamado. En caso de que el poder no sea en idioma español, deberá ser traducido. De tratarse de un documento privado, deberá presentar la certificación notarial de firmas de origen y posterior protocolización en nuestro país. De tratarse de un documento público, deberá presentar la protocolización en nuestro país (artículo 291, inc. 5° de la Ley N° 18.362 del 06 de octubre de 2008).- El poder debe incluir cláusula que indique su vigencia.

El representante deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas extranjeras, creado por Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y su decreto reglamentario N° 369/094, del 22 de agosto de 1994.

Aclaración: únicamente deberán inscribirse en este Registro las personas físicas o jurídicas, domiciliadas en Uruguay que, en forma habitual y autónoma, presten servicios consistentes en preparar, promover, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

Para mayor información ver el siguiente link: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/proveedor-extranjero>

7.2 Subcontratación

En caso de que el oferente subcontrate a una empresa para la ejecución de algunos de los servicios o bienes objeto del presente llamado, deberá presentar una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a la DNA, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

El contratista no podrá subcontratar otros servicios o suministros diferentes a los previstos inicialmente en el Contrato, salvo aprobación previa, expresa y escrita de la DNA.

Tampoco podrá variar o cambiar a cualquiera de los subcontratistas aprobados sin previa aprobación de la DNA.

El contratista será el único responsable del cumplimiento del contrato, por lo que también responderá enteramente de todo acto u omisión de los subcontratistas y proveedores.

La DNA mantendrá únicamente trato directo con el contratista.

Las disposiciones que refieren a “Obligaciones del Contratista” en lo que refiere al personal del contratista serán enteramente aplicables al personal de los subcontratistas

7.3 Consorcios.

Si dos o más personas físicas y/o jurídicas resolvieran presentarse al llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato por escrito en documento público o privado en cumplimiento del artículo 502 de la citada Ley, en caso de resultar adjudicatarios) .

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Dirección Nacional de Aduanas, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de la D.N.A.

Se deberá indicar, tanto en el contrato como en la propuesta, el porcentaje en el que facturarán el objeto del presente llamado cada uno de los integrantes del Consorcio.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE según el porcentaje acordado. En caso contrario, sólo podrá facturar la empresa que coticie en línea.

En caso de resultar adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 90 días a contar desde la notificación de la orden de compra para culminar los trámites para su constitución. En caso de no realizarlo en el plazo estipulado la Administración podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación.

8 PROPUESTA.

8.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales

Conforme a la aplicación del Decreto 142/018, de fecha 18 de mayo de 2018, las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

Al presentar su oferta al presente llamado, se dan por aceptados los siguientes términos:

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa oferente;
- 2) acepta sin condiciones todas las disposiciones del Pliego Particular y sus anexos;
- 3) cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la Representación no se encuentre validada en RUPE, y si la información es correcta la Administración procederá a la validación. Si la Representación no se pudiera validar por errores en la documentación ingresada al Sistema la oferta será rechazada.

8.2 Redacción de ofertas

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa.

Las ofertas y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español. Cualquier material que proporcione el oferente podrá estar en otro idioma a condición

de que vaya acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Tal exigencia podrá obviarse si el material está en idioma inglés o portugués, siempre que no contenga información que sea necesaria para la evaluación de las ofertas.

Las sentencias y los laudos homologados, dictados en asuntos civiles, comerciales, laborales, penales y administrativos, las escrituras públicas y demás documentos otorgados por las autoridades públicas competentes de los estados extranjeros o provenientes de Organizaciones Internacionales, y los exhortos o cartas rogatorias, deberán ser presentados legalizados, apostillados y traducida en forma legal, según corresponda.

8.3 Apertura de Ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente al de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@aduanas.gub.uy y

serán remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

8.4 Requisitos de admisibilidad:

El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

- a) Anexo I: Oferta económica
- b) Planilla de referencias o 3 cartas de referencias por servicios realizados de manera satisfactoria para el cliente durante los últimos 5 años y por un período consecutivo de un año como mínimo.

En caso de ser Consorcio también deberá presentarse la siguiente documentación:

Carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio.

8.5 Confidencial

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008) y que no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

8.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta

Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF, este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

8.7 Regímenes de Preferencia.

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas previsto en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

9 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

10 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 Requisitos mínimos para calificar:

Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 1.1 y presentación de los requisitos de admisibilidad, indicados en el **artículo 8.4** del presente pliego.

10.2 Criterio de evaluación.

Para las ofertas que cumplan con lo establecido en el artículo 10.1 la oferta más conveniente se determinará en base exclusivamente al factor precio, según el artículo 65 del TOCAF.

11 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACION.

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconveniente, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones, debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejores en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad, al amparo de los establecido en el artículo 66 del TOCAF

12 PUESTA DE MANIFIESTO

En conformidad con la aplicación del artículo 67 del TOCAF y cuando corresponda, vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la etapa correspondiente al estudio de las ofertas, antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, se dará vista del expediente a los Oferentes por el término de cinco (5) días hábiles.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término anterior, los Oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados manifestaren que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, en función de lo dispuesto por el Artículo 30º y Artículo 318º de la Constitución de la República, a tener en cuenta al

momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la que debe existir informe fundado.

13 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.

13.1 Cotizaciones.

Los precios deben ser cotizados por persona en pesos uruguayos.

La cotización debe incluirse en el Anexo I y agregarse como archivo adjunto a la oferta en línea.

En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo I de la oferta, se considerará como válida la información del anexo I.

13.2 Ajuste de precios.

Los precios de los ítems 1, 2 y 3, se ajustarán semestralmente en Enero y Julio de cada año de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), siendo el primer ajuste en Julio 2023 sobre la base del mes anterior al de la apertura de ofertas.

13.3 Forma de pago.

El pago se realizará a través de SIIF, a los 60 días contados desde la conformidad de la factura.

Si se cuenta con facturación electrónica debe dirigirse al email [e-facturaservicios@aduanas.gub.uy](mailto:efacturaservicios@aduanas.gub.uy).

13.4 Conformidad de los servicios/insumos adjudicados.

La conformidad de los servicios/insumos adjudicados será controlada por funcionarios que la Dirección Nacional de Aduanas designe, pudiendo realizar observaciones si a su juicio entiende que no se ajustan a lo pactado.



14 AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

15 DERECHO DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva el derecho de:

- a) no adjudicar algunos de los ítems o adjudicar menor cantidad de la solicitada;
- b) rechazar una propuesta por falta de información suficiente;
- c) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión., cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso licitatorio, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes;
- d) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

16 NOTIFICACIONES

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

17 REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO

El estado adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en ACTIVO, según Decreto N° 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

18 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá asegurar la confidencialidad de la información de acuerdo con las normas vigentes, obligándose a no divulgar ni utilizar por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, la información o datos que tenga conocimiento en virtud del contrato.

Toda documentación e información otorgada por la DNA o generada en el marco del contrato, datos procesados por el adjudicatario o datos puestos a disposición por la DNA, procedimientos aplicados en el servicio contratado y descripciones de la infraestructura de la DNA, con la cual se presta el servicio, son consideradas informaciones confidenciales de la DNA y el adjudicatario no podrá divulgarlos bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución expresa del Organismo.

En vista de lo anterior, el Adjudicatario deberá guardar la reserva correspondiente sobre la información a las que tenga acceso en el marco del presente vínculo contractual; siendo extensiva esta obligación para todo el personal asociado directamente e indirectamente a la prestación del servicio.

Cualquier violación a esta condición de reserva y confidencialidad se considerará una falta grave, siendo pasible de multas y rescisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

La confidencialidad establecida en este artículo será ilimitada en el tiempo y subsistirá luego de extinguido el Contrato, quedando el contratista sometido a las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

19 CESION DE CREDITOS.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

- a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,

- b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

20 MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (2 por ciento), del valor de la mercadería a entregar o trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío. El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 4 semanas. Vencido este plazo, la multa se elevará al 15% (quince por ciento).

El incumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio podrá tener una multa de hasta un 20% del precio. Se contabilizará un 5% por cada incumplimiento. En el caso de haber varios incumplimientos se acumularán, teniendo un máximo de multa de un 20%.

Cada incumplimiento que sea debidamente justificado demostrándose que no fue generado por el proveedor, no llevará multas y no será contabilizado como incumplimiento. En estos casos la empresa deberá encargarse de formular el debido reporte justificando lo sucedido.

El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario será controlado por funcionarios designados por el Organismo.

Las sanciones serán comunicadas al Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato o desde la constatación del incumplimiento. La Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Lo antes mencionado es sin perjuicio de que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento,
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado,
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado,
- Ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta,
- Ejecución de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Demanda por daños y perjuicios

Si el inicio de la ejecución del contrato o la entrega de los insumos se demora más de los plazos establecidos por la DNA, se podrá rescindir el contrato sin más trámite, así como también iniciar las acciones legales correspondientes. En ese caso, podrá adjudicarse al segundo oferente de la evaluación final, al amparo del artículo 70 del TOCAF.

21 CAUSALES DE RESCISIÓN.

La DNA podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar o no presentara la documentación exigida en el numeral 8.7 del presente pliego, en el plazo establecido en el mismo.
- b) No constitución de las garantías si corresponden, en los plazos y condiciones previstas en este pliego.
- c) Cuando DNA verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente pliego.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

- d) Incumplimiento en la entrega de los suministros o servicios en la fecha dispuesta por la DNA.
- e) Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- f) Haber suministrado información falsa, o incurrido en grave ocultamiento de información, en el transcurso del presente contrato.
- g) Haber violado la confidencialidad según lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- h) Haber procedido a la cesión del Contrato sin previo consentimiento de la DNA.
- i) Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- j) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- k) Mutuo acuerdo.
- l) La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días, en cuyo caso solo se pagarán al adjudicatario, los servicios realizados, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DNA evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I OFERTA

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, ____ de _____ de _____.

Quien suscribe _____ titular de la cédula de identidad N° _____, actuando en calidad de (*) _____, domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según la presente propuesta y declara conocer y aceptar sin condiciones las disposiciones de los requerimientos del Concurso de Precios N° 7/2023, cumpliendo en todos sus detalles, con exclusión de todo otro recurso.

La oferta económica es por un total de \$ _____ impuestos que correspondan incluidos

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad	Precio Unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos
1	3313	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado	56		
2	3313	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado	60		
3	925	Mantenimiento de equipo central de aire acondicionado	4		
4	1111	Reparación de equipos de aire acondicionado	1		
IVA 22%					
TOTAL CON IMPUESTOS					

Declaro que la firma _____ cuenta con capacidad para contratar con el Estado y que la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.

La empresa pertenece al Grupo de Trabajo _____, del sub-grupo _____.

Se adjunta propuesta técnica.

(Cada oferente deberá incluir en archivo separado su propuesta técnica)

Firma _____

PLANILLA DE REFERENCIAS: Concurso de Precios N° 7/2 023

EMPRESA/RAZON SOCIAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	DATOS CONTACTO		DATOS PERSONALES	
		TELÉFONO	EMAIL	NOMBRE	CARGO

PARTE II- ANEXO TÉCNICO

1- Servicio de Mantenimiento de Acondicionamiento Térmico

1- OBJETO:

Servicio de mantenimiento de aires acondicionados para la Administración de Aduana de Artigas, Resguardo en Puente Internacional de la Concordia y Área de Control Integrado (ACI).

Nro. Ítem	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad	Detalle
1	3313	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	56	mantenimiento trimestral para 7 equipos minisplit, hasta dos años
2	3313	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	60	mantenimiento semestral para 15 equipos minisplit, hasta dos años
3	925	MANTENIMIENTO DE EQUIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	4	mantenimiento semestral para 1 equipo Split, hasta dos años
4	1111	REPARACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1	Reparaciones y Reserva de insumos

Ítem 1 Mantenimiento por 8 trimestres de 7 equipos de A.A tipo minisplit ubicados en la Administración de Aduanas de Artigas y Resguardo en Puente Inter. La Concordia. Se debe ofertar un único precio trimestral por equipo en moneda nacional.

Ítem 2 Mantenimiento por 4 semestres de 15 equipos de A.A tipo minisplit ubicados en ACI Artigas. Se debe ofertar un único precio semestral por equipo en moneda nacional.

Ítem 3 Mantenimiento por 4 semestres de 1 equipo de A.A tipo Split enductado ubicada en ACI Artigas. Se debe ofertar un único precio semestral por equipo en moneda nacional.

Ítem 4 Comprende todas aquellas reparaciones no contempladas en los ítems anteriores. Se realizará una reserva de crédito por un importe equivalente a \$30.000, más impuestos por insumos y recambio de piezas que surjan de los ítems anteriores.

1.1 – Requerimientos técnicos

- Incluir copia de título o certificado de ingeniero o técnico, quien será responsable por las tareas y trabajos a ejecutar por la empresa.

-
- Indicar nombre de técnico prevencionista, el cual estará encargado del plan de seguridad y su ejecución del mismo al inicio de las tareas si fuera necesario

1.2 – Generalidades

La generalidad de los trabajos comprende el mantenimiento preventivo, limpieza periódica de algunos de los componentes, revisiones, pruebas y servicios relacionados al aire acondicionado y sistema central del conjunto de los edificios.

- La empresa deberá contar con Ingeniero o Técnico con certificación en la materia el cual deberá adjuntar currículum comprobando su idoneidad. Se solicita copia de título.
- Junto con la propuesta se deberá indicar técnico Prevencionista de la empresa.
- Al inicio del contrato la empresa deberá presentar plan de seguridad si es necesario realizar trabajos en altura, o tarea que requiera del mismo.
- Se deberán cumplir estrictamente todas las normativas vigentes en materia Nacional, Municipal, Departamental, legal, MTSS, BPS, etc.
- La empresa será responsable por tener las maquinarias y herramientas adecuadas para poder cubrir todas las zonas y todos los trabajos. El no conocimiento del edificio no dará lugar a costos adicionales
- Todas las herramientas a utilizar deberá proporcionarlas la empresa adjudicataria; no así los repuestos, los que serán cotizados independiente del contrato mensual.
- La falta de cualquier objeto, etc, roturas, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario cuando se constatare la imputabilidad a sus operarios, ya sea por dolo, negligencia o trato inadecuado de implementos, etc.
- La DNA se reserva el derecho de adquirir los repuestos a la firma adjudicataria pudiendo la primera abastecerlos a través de otro proveedor.
- En la oferta se detallará la cantidad de personal afectado a las tareas así como se declarará la idoneidad de los mismos.
- Al inicio de los trabajos la empresa deberá enviar el listado de personal idóneo afectado al servicio teniendo en cuenta que únicamente podrá ingresar al predio el personal listado con anterioridad. Se exigirá la presentación de documento de identidad y certificado de buena conducta.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente identificado con ropa de trabajo y logo de la empresa así como carné identificadorio.
- De ser necesario sustituirlos se comunicará por escrito con 48hrs de anticipación al Administrador de Aduanas de Artigas enviando nueva lista de operarios.
- El personal que realice las tareas no podrá salir con bultos o paquetes sin la respectiva declaración y verificación del contenido de los mismos, ante el personal de la empresa que presta servicios de seguridad o de los funcionarios que designe la Dirección Nacional de Aduanas a tal efecto.
- El personal que cumplirá las tareas motivo de esta contratación deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, debiendo presentar la constancia

respectiva en la Administración de Aduanas de Artigas, antes de comenzar la ejecución del contrato, debiendo presentar cada 3 meses la nómina de funcionarios asignados – con el comprobante de afiliación correspondiente- al Encargado que la Administración de Aduanas de Artigas designe para su control o quien haga sus veces.

- Serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.
- Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo o responsabilidad derivados del incumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus funcionarios o a los bienes de unos y otros tanto en los casos que sufre o causare daño.

1.3 – Particularidades

- Se trata de trabajos de mantenimiento planificado, correctivo y de auxilio para todos los equipos de aire acondicionado instalados (22 unidades mini-split y una unidad Split de inductar) en oficinas dependientes de la Administración de Aduanas de Artigas.
- Al inicio la empresa deberá etiquetar por su cuenta y cargo los equipos. El formato será de 20 x 10cm como máximo de acuerdo al presente Anexo.
- Al momento de las tareas de mantenimiento enmarcadas en este pliego la empresa deberá revisar exhaustivamente los equipos a fin de detectar fallas o problemas, elevará un informe e indicará los posibles costos de reparación para poner todos los equipos en funcionamiento en caso de existir alguno que no esté funcionando.
- Si fuera necesario se deberá coordinar trabajos con la empresa de electricidad encargada del mantenimiento eléctrico del complejo.
- Previo a la realización del servicio de mantenimiento el oferente deberá una planilla donde hará firmar por cada equipo al cual se le realizó el servicio con el responsable del mismo en el lugar. Estas planillas deberán ser remitidas vía correo electrónico al Administrador de Aduanas de Artigas para su control y autorización de pago.
- El contratista deberá contar con un servicio que permita la localización del servicio de auxilio de lunes a sábado, en el horario de 9:00 a 17:00. Para ello se indicarán en la oferta todos los teléfonos de contacto (fijo y celular) como así también la nómina de personas responsables, que garanticen una rápida comunicación ante eventuales requerimientos de servicio.
- El personal técnico autorizado deberá acudir al lugar que le indique el contratista en un plazo no mayor a las 24 horas de emitido el llamado, de lunes a sábado de 9:00 a 17:00 horas.
- El tiempo máximo de respuesta para envío de presupuesto será de 24 horas.
- El tiempo máximo de respuesta para ejecutar la reparación una vez recibida la autorización para realizar los trabajos será de 24 horas.
- Cualquier apartamiento de los tiempos dará lugar a un acta de apercibimiento.

-
- Luego de 3 actas el contrato será rescindido unilateralmente por la DNA sin derecho a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.

1.4 Trabajos a realizar

- Al inicio del contrato y anualmente la empresa deberá realizar una revisión de todos los equipos indicando el estado de los mismos enviando un informe/reporte al Departamento de Contrataciones y Suministros de la DNA, si precisasen alguna reparación o adecuación será debidamente informado y presupuestado (anual)
- Limpieza de aleteado del condensador mediante hidrolavado (anual)
- Verificar presiones de gas refrigerante (anual)
- Lubricación de cojinetes (anual)
- Verificar estado de los rodamientos (anual)
- Verificación y ajuste de contactos (semestral)
- Reapretado y ajuste de tornillos y carcasas (semestral)
- Control y desobstrucción de desagües (semestral)
- Verificar estado de las aislaciones de las cañerías (semestral)
- Verificar estado de los serpentines (semestral)
- Verificación del funcionamiento de las válvulas de tres vías (semestral)
- Control del funcionamiento de termostatos (semestral)
- Control de circuladores de aire (semestral)
- Comprobar funcionamiento general (en cada visita)
- Comprobar funcionamiento de control remoto (en cada visita)
- Limpieza de filtros de aire y desagües (en cada visita)
- Verificar estado de conexión eléctrica a la red (en cada visita)
- Verificar ruidos (en cada visita)
- Limpieza y mantenimiento de Ductos (semestral)
- Auxilio y Service de equipos (sobre requerimiento)
- El sellado de todos los pases correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista cuando correspondiere.
- Etiquetado de todos los equipos de aire acondicionado según planilla 1.4 y diseño 1.7
- Las recargas de gas refrigerante serán efectuadas por el contratista toda vez que corresponda y se cotizará de acuerdo al requerimiento de los equipos en mantenimiento.
- El contratista debe tomar las precauciones del caso, en contar con todos los insumos para este servicio, no admitiéndose el no brindar este servicio por falta de suministro de un tercero, lo cual será considerado como incumplimiento del contrato.
- Cuando el contratista entienda que existen motivos de fuerza mayor que impiden el cumplimiento de los plazos establecidos tanto para la respuesta como para la entrega documentada por escrito de los presupuestos, deberá presentar la justificación de los mismos por escrito y éstos ser aprobados por el Administrador de Aduanas de Artigas o

quien éste indique, a los efectos de no incurrir en incumplimientos pasibles de la aplicación de multas.

1.5 Planilla de Equipos Aires Acondicionados (a verificar en visita de obra)

EQUIPOS DE AA EN ADMINISTRACIÓN DE ARTIGAS							
UBICACIÓN			NOMENCLATURA				
Sector / Nivel	Oficina - señalética	Nº	Cant.	Nº DE AA	Potencia BTU	Tipo	Compresor
				001. Nº OF.			
				.1. Nº AA			
				.18 Nº BTU			
EQUIPOS DE AA EN ADMINISTRACIÓN DE ARTIGAS							
P.B.	Contaduría	1	G8.1.9	9000	Split	En pared exterior	
P.B.	Contencioso	1	G10.1.9	9000	Split	En piso exterior	
P.A.	Recepción	1	G11.1.18	18000	Split	En pared exterior	
P.A.	Xerox	1	G12.1.9	9000	Split	En pared exterior	
P.A.	Administrador	1	G14.1.9	9000	Split	En pared exterior	
P.A.	Kitchenette	1	G15.1.12	12000	Split	En piso exterior	
EQUIPOS DE AA EN RESGUARDO PUENTE LA CONCORDIA - ARTIGAS							
P.B.	Resguardo - Pte Concordia	1	G20.1.9	9000	Split	En pared exterior	
EQUIPOS DE AA EN ACI ARTIGAS							
P.B.	191 - Paso de Frontera	1	V191.1.12	12000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
P.B.	192 - Sala de Reuniones	1	V192.1.12	12000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
P.B.	193 - Salud Publica	1	V193.1.12	12000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
P.B.	194 - Sala de Espera	7	V194.1.36	36000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V194.2.36	36000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V194.3.36	36000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V194.4.36	36000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V194.5.36	36000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V194.6.12	12000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V194.7.xx		Split	Azotea Eq. Electrógeno	
P.B.	18 – Desp. de Aduana	1	V18.1.12	12000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
P.B.	16- Oficina Xerox	1	V16.1.12	12000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
P.B.	15- Comedor y Office	2	V15.1.24	24000	Mini-Split	Azotea Galería Frente	
			V15.2.24	24000	Mini-Split	Azotea Baños	
P.B.	14- Servidor	1	V14.1.18	18000	Mini-Split	Azotea Baños	
P.B.	6- Laboratorio	1	V6.1.18	18000	Mini-Split	Azotea Baños	

1.5– Edificios Involucrados

- Edificio de la Administración de Aduanas de Artigas
- Oficina – Resguardo en Puente Internacional la Concordia
- Edificio de la administración del ACI
- Caseta en ingreso vehicular

1.6– Plazo

El plazo por la contratación de los servicios descritos será de hasta 2 años a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, estimando fecha de inicio julio de 2023.

1.7– Etiquetas

